



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOL

Radicado: S 2019060158796

Fecha: 08/10/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: JORGE



**Por la cual se concede Comisión de Servicios remunerado a un Docente adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar los Establecimientos Educativos y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al Departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las entidades que no administran la Educación.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 66 del decreto 2277 de 1979 y el artículo 54 del Decreto 1278 del 2002, permite que a los docentes vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de Servicio.

Mediante el oficio 2019010387610 del 04 de octubre 2019, el señor **FREDY ALBERTO GALLEGO GIRALDO**, Representante Legal de la Corporación Educativa CLEBA- Construir la línea base para la educación indígena en Antioquia como aporte en el plan 2030, SEDUCA -CLEBA solicita permiso para que el señor **JORGE ANDRES PELAEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **71.976.811**, quien labora Centro Educativo Rural TIWITIKINIA-IPKITIWALA en el municipio de Necoclí, para que participe en la Mesa Técnica de Construcción de Lineamientos Educativos del Pueblo Gunadule, el cual se llevará a cabo en el período comprendido entre el 08 y hasta el 11 de octubre del 2019 en el auditorio Paraninfo de la Universidad de Antioquia en la ciudad de Medellín.

Dicha comisión no genera gastos de Transporte, alimentación y/o viáticos.

En mérito de los expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios Remunerada al señor **JORGE ANDRES PELAEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **71.976.811**, quien labora Centro Educativo Rural TIWITIKINIA-IPKITIWALA en el municipio de Necoclí, para que participe en la Mesa Técnica de Construcción de Lineamientos Educativos del Pueblo Gunadule, el cual se llevará a cabo en el período comprendido entre el 08 y hasta el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

11 de octubre del 2019 en el auditorio Paraninfo de la Universidad de Antioquia en la ciudad de Medellín, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **FREDY ALBERTO GALLEGO GIRALDO**, Representante Legal de la Corporación Educativa CLEBA, haciéndole saber que contra él no procede recursos en la Vía Gubernativa.

**ARTICULO TERCERO:** Al término de la comisión el docente debe incorporarse en la institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dicha comisión no genera gastos de Transporte, alimentación y/o viáticos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo, a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		8/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		8/10/19
Proyectó:	Laura Murillo Morales		8/10/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.